SECRETARÍA.-
Pasa a Despacho el presente proceso, con la solicitud de terminación del proceso allegada por el gestor judicial de los codemandados SERVIAGRICOLA y BANCOLOMBIA. Sírvase proveer. Cartago, Valle, Marzo 18 de 2022.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Referencia: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** promovido por **NILDON JOVANY ZULUAGA AGUIRRE** contra **SERVIAGRICOLA SAS Y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-**2018-00075-00**
Auto: **443**

A través de memorial que antecede, el apoderado judicial de los co-demandados SERVIAGRICOLA S.A.S. y BANCOLOMBIA S.A. allegó "contrato de transacción extraprocesal" suscrito entre las partes y solicitó la terminación del proceso, en tal virtud, previo a decidir sobre ello, se procederá a correr traslado del mismo a las partes del proceso por el término de tres (3) días, de conformidad a lo reglado en el artículo 312 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

Primero. - CORRER TRASLADO a las partes del proceso, por el término de tres (3) días, del escrito que contiene la copia del contrato de transacción, presentado por el apoderado judicial de los co-demandados SERVIAGRICOLA S.A.S. y BANCOLOMBIA S.A., visible en el archivo PDF "082SolicitudTerminacionDdo" del expediente digital, según lo dispuesto por el artículo 312 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **25 DE MARZO DE 2022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

_____
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Yuli Lorena Ospina Castrillon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c9386b8cfbc0443a0a196e5a8c30096d289dff73bbb4786ae48eeb72e84fb9c**
Documento generado en 24/03/2022 05:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica